



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
C.P. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE, ANUALIDAD 2023.

Visto lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, y vistas las BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 51, de fecha 28 de abril de 2017, y modificación publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152, de fecha 20 de diciembre de 2021.

Visto que con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte se ha dotado el crédito presupuestario suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.3410.48008 AYUDAS AL DEPORTE/PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€) para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente convocatoria.

Visto que con fecha 19 de julio de 2023, por Resolución de Alcaldía nº 2023-0364, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones al Deporte anualidad 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva y efectuada por Intervención la pertinente retención del crédito disponible por importe de 40.000,00 €.

Visto que con fecha 31 de julio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 92, fue publicado el extracto de la convocatoria adquiriendo plena eficacia la convocatoria y abriéndose el plazo de presentación de solicitudes que concluía en fecha 22 de agosto de 2023.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2023 se emitió certificado de Secretaría en el que constan las solicitudes presentadas por los interesados en tiempo y forma.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2023, se acordó por el órgano instructor, tras las actuaciones oportunas, la evaluación de las solicitudes presentadas, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención y en la convocatoria; que fue recibida por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico con fecha 26 de septiembre de 2023.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2023, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico emitió dictamen en el que se concretaba el resultado de la evaluación efectuada, aprobando el reparto de concesión de subvenciones al Deporte anualidad 2023 propuesto por informe del Concejal Delegado del Área de Deportes.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2023, en aplicación de la Base Duodécima apartado 4º, por notificación mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, se concedió a los interesados un





C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
C.P. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

plazo de diez (10) días hábiles para presentar las alegaciones o renunciaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamente la misma.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2023, se emitió certificado de Secretaría en el que constan que no se presentaron alegaciones por los interesados sino escrito de conformidad y aceptación en relación con el dictamen favorable al reparto de concesión de subvenciones propuesto por informe del Concejal Delegado del Área de Deportes.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base Duodécima apartado 5º de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones al Deporte,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del pago de las subvenciones en materia de Deportes anualidad 2023, concedidas a favor de los siguientes beneficiarios:

CONCEDIDAS

NOMBRE	VALORACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
C.D. FLYFOX TAZACORTE	12	3.902,05 €
C.D. VICTORIA-TAZACORTE	16	5.202,73 €
C.D. MIGUEL ACOSTA RADIO CONTROL	12	1.666,50 €
C.D. ANYUVI MOTOR SPORT	9	1.249,88 €
DANIEL LANCIANO FELIPE EN REPRESENTACIÓN DE DAREY LANCIANO REMEDIOS	8	1.111,00 €
JULIO JOSÉ AFONSO PÉREZ	9	1.249,88 €
C.D. 29 DE SEPTIEMBRE TAZACORTE	13	1.805,37 €
C.D. UNION DEPORTIVA BAGA TAZO 2008	17	2.360,87 €
CLUB DE LUCHA TAZACORTE	17	13.332,00 €
C.D. TIDAVAI TEAM RACING	13	1.805,37 €
C.D. SLOT 1.000 LAGOS	15	2.083,13 €
C.D. JOSÉ MARTÍN EL CANO	13	4.227,22 €





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
C.P. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

SEGUNDO. Ordenar el pago de las cantidades establecidas con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.3410.48008 AYUDAS AL DEPORTE/PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE, del Presupuesto General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, a fin de hacer frente al compromiso de gasto adquirido con la concesión de las subvenciones en materia de Deportes anualidad 2023.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente resolución mediante publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, conforme Base Duodécima apartado 5º de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones al Deporte. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

CUARTO. Los beneficiarios deberán justificar al órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en un plazo de dos meses desde la notificación de la misma, realizada dicha notificación conforme apartado tercero anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en la Base Decimoquinta de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones al Deportedel Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

QUINTO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel González Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

